

DECRETO ALCALDICIO N° 1062/

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 13 MAY 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 338 de fecha 12.05.2022 de la Directora de Secpla, mediante el cual informa sobre la necesidad de contratar los servicios por un mes, desde el 13 de mayo hasta 13 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, mediante la modalidad trato directo a través del portal Mercado Público al **Sr. Cristian Marchant Pinto**, RUT 11.994.424-4, por un monto de **\$3.570.000.-IVA incluido**, debido a que las ofertas presentadas en la licitación pública del servicio, ID 3656-33-LP22, fueron declaradas inadmisibles. Producto de esta situación, dicho servicio se encuentra en proceso de licitación pública, en virtud al Decreto Alcaldicio N° 985 del 05.05.2022.

Que el contrato actual del Sr. Marchant, vence el 12 de mayo del presente. La autorización de este acto administrativo sería de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

Que es indispensable dicho suministro, por los constantes requerimientos de la comunidad por los riesgos que conlleva la no reparación de fallas graves, entendiéndose éstas, tales: postes caídos o con riesgo de caer, cables cortados, plazas apagadas, calles o sectores con luminarias apagadas, luminarias o faroles faltantes, apagados de noche o encendidas de día, elementos de protección faltantes en los equipos de medida, o cualquier otra situación que apague la luminaria en horas de la noche, tapas de postes faltantes o quebradas y circuitos encendidos de día o fuera de los horarios de encendido, entre otros.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295 de fecha 12 de mayo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Público, al **Sr. Cristian Marchant Pinto**, RUT 11.994.424-4, por un monto de **\$3.570.000.-IVA incluido**, por el **Servicio Mantenimiento Alumbrado Público**, por un periodo de un mes, desde el 13 de mayo hasta el 13 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

APRUEBASE Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.004.000.000 "Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público, Área Gestión, Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/MGG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)

Dir. Obras Municipales (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE